

que participe en las siguientes actividades: “Seminario Transversalizando el Género en el Sistema Legal y Judicial, y Cómo acceder a la asistencia del Banco Mundial”, “Sesión Especial del Consejo Permanente (Implementación del PIA)” y “II Reunión de Ministras o Autoridades Responsables de la Política de la Mujer-Miembros REMIM II” en el marco de la IV Sesión Ordinaria del Comité Directivo de la Comisión Interamericana de Mujeres-CIM (Período 2002-2004). Los gastos en que incurra la señora Britton por concepto de alimentación, hospedaje, transporte aéreo y terrestre serán cubiertos por el Instituto Nacional de las Mujeres mediante las subpartidas 132, 136 y 142 y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y el Gobierno de Holanda.

Artículo 2°—Se designa al licenciado Ovidio Pacheco Salazar, Ministro de Trabajo y Seguridad Social, como representante de forma temporal mientras dure la ausencia de la señora Esmeralda Britton González, Ministra de la Condición de la Mujer ante el Consejo de Gobierno.

Artículo 3°—Rige del 19 hasta el 24 de abril del 2004, inclusive.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—1 vez.—(O. C. N° 5880).—C-9260.—(34163).

N° 588-P.—San José, 28 de abril del 2004

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 139 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

ACUERDA:

Artículo 1°—Autorizar a la señora Esmeralda Britton González, cédula de identidad N° 1-602-819, Ministra de la Condición de la Mujer, para que viaje a la ciudad de Washington D.C., del 3 al 5 de mayo para que participe en el evento “Promoción de Alianzas entre Agentes Impulsores de la Inclusión Social, Política y Económica”. Los gastos en que incurra la señora Britton por concepto de alimentación, hospedaje, transporte aéreo serán cubiertos por Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Artículo 2°—Se designa a la Doctora María del Rocío Sáenz Madrigal, Ministra de Salud, como representante de forma temporal mientras dure la ausencia de la señora Esmeralda Britton González, Ministra de la Condición de la Mujer ante el Consejo de Gobierno.

Artículo 3°—Rige del 3 hasta el 5 de mayo del 2004, inclusive.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—1 vez.—(O. C. N° 5903).—C-6950.—(34164).

N° 589-P.—San José, 29 de abril del 2004

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 139 de la Constitución Política y el artículo 47, inciso 3), de la Ley General de la Administración Pública,

ACUERDA:

Artículo 1°—Autorizar al señor Helio Fallas Venegas, Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos, cédula de identidad N° 1-346-413, para que viaje a la ciudad de Lima, Perú, para participar en el “V Foro de Consulta del Área Social de América Latina y el Caribe”, que se realizará los días 01 de mayo al 02 de mayo del 2004, ambas fechas inclusive. La salida del señor Fallas Venegas se realizará el día 30 de abril y su regreso será el día 03 de mayo del 2004.

Artículo 2°—No se le cancelarán gastos ni viáticos con cargo al Erario Público.

Artículo 3°—En tanto dure la ausencia del señor Ministro de Vivienda, Helio Fallas Venegas, se encargará la atención de este Despacho al Sr. Ramiro Fonseca Macrini, Viceministro de Vivienda y Asentamientos Humanos, del 30 de abril al 3 de mayo del 2004, inclusive.

Artículo 4°—Rige del 30 de abril al 3 de mayo del 2004, inclusive.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—1 vez.—(Solicitud N° 14351).—C-6950.—(34165).

N° 590-P.—San José, 3 de mayo del 2004

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones que le confiere el artículo 139 de la Constitución Política de Costa Rica y el artículo 47 inciso 3), de la Ley General de Administración Pública.

ACUERDA:

Artículo 1°—Autorizar al licenciado Ovidio Pacheco Salazar, cédula de identidad N° 3-156-468, Ministro de Trabajo y Seguridad Social, para que participe como panelista en el “Congreso sobre Trabajo Infantil” que se llevará a cabo en la ciudad de Florencia, Italia, del 7 al 15 de mayo del 2004, ambas fechas inclusive.

Artículo 2°—Los tiquetes aéreos de ida y regreso, así como los gastos por concepto de alimentación y hospedaje, serán cubiertos por medio del Centro Internacional del Niño Trabajador y la Educación (CCTE).

Artículo 3°—Durante la ausencia del Ministro, encargar la atención de esta Cartera del 7 al 13 de mayo del 2004, al señor Jeremías Vargas Chavarría, cédula de identidad N° 2-323-014, Viceministro Área de Trabajo y del 14 al 15 de mayo del 2004, al señor Carlos Monge Monge, cédula de identidad N° 1-433-017, Viceministro Área Social.

Artículo 4°—Rige a partir del 7 al 15 de mayo del 2004, ambas fechas inclusive.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—1 vez.—(Solicitud N° 06154).—C-7720.—(34166).

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

N° 114-RE.—San José, 14 de abril del 2004

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Con fundamento en los artículos 140, incisos 3), 8), 12) y 20), y 146 de la Constitución Política, y el artículo 34 del Reglamento de Viáticos de la Contraloría General de la República.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Designar a la señora Beatriz Obando Arias, Jefe de Gabinete del Ministro, cédula de identidad 1-575-885, para que viaje como Embajadora en Misión Oficial y represente a Costa Rica en la “Reunión preparatoria del SICA para la participación conjunta de Centroamérica en la Feria Aichi, Japón 2005”, a celebrarse en Ciudad de Nagoya, Japón, del 23 de abril al 2 de mayo del 2004. La señora Obando Arias estará de tránsito el día 23 y 24 de abril del 2004 en Chicago, los Estados Unidos de América.

Artículo 2°—Los gastos por concepto de tiquete aéreo serán cubiertos por el Gobierno del Japón y los gastos de viáticos correrán por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, bajo el programa 079, Actividad Central - Despacho del Ministro. De conformidad con el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viáticos para funcionarios públicos, se le adelanta la suma de US\$ 330,00 diarios para un total de \$2.640,00. Además se le adelanta la suma US\$ 220,00 diarios, para un total de US\$ 440,00 para el tránsito en Chicago, los Estados Unidos de América, para un gran total de US\$ 3.080,00. Todo sujeto a liquidación.

Artículo 3°—Rige del 23 de abril del 2004 al 2 de mayo del 2004.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Roberto Tovar Faja.—1 vez.—(Solicitud N° 17447).—C-9260.—(34172).

MINISTERIO DE HACIENDA

N° 13-H.—San José, 4 de marzo del 2004

LA PRIMERA VICEPRESIDENTA
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE HACIENDA

En uso de las facultades que les confieren los artículos 140, incisos 8) y 20), y 146 de la Constitución Política y 25.1, 27.1, 28.2.b de la Ley General de la Administración Pública. Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Que el señor José Armando Fallas Martínez, cédula de identidad N° 1-468-732, Director General de Tributación asistirá a la 38° Asamblea General del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAJ) “La Función de Fiscalización de la Administración Tributaria” a realizarse en Cochabamba, Bolivia del 6 al 15 de marzo del 2004, inclusive.

Artículo 2°—Que en razón de lo anterior, se recargan las funciones atinentes al cargo de Director General de Tributación en la señora Yamileth Vega Herrera, cédula de identidad número 1-467-568, quien funge como Directora de la División Normativa.

Artículo 3°—El presente acuerdo rige del 6 al 15 de marzo del 2004, ambos días inclusive.

Publíquese.—LINETH SABORÍO CHAVERRI.—El Ministro de Hacienda a. í, Roy González Rojas.—1 vez.—(Solicitud N° 20143).—C-7720.—(34168).

N° 143-H.—San José, 2 de diciembre del 2003

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE HACIENDA

Considerando:

1.—Que la señora Ana Laura Bolaños Pérez, mayor, soltera, Bachiller en Administración de Aduanas, vecina de Carrillos de Poás, doscientos metros al oeste de la Subestación del Instituto Costarricense de Electricidad y portadora de la cédula de identidad número dos-quinientos setenta y dos-setecientos cuarenta y cuatro, presentó solicitud formal, a fin de que se le otorgue licencia para actuar como agente aduanero, persona natural, con fundamento en lo dispuesto en el Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), la Ley General de Aduanas (Ley 7557 del 20 de octubre de 1995) publicada en *La Gaceta* N° 212 del 8 de noviembre